

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
 Secretaria del Ayuntamiento  
 Oficio: 299/SA/08  
 Asunto: El que se indica.  
 Cd. Río Bravo, Tamaulipas a 26 de Mayo del 2008

LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS  
 Presidente de la Junta de Coordinación  
 Política del Congreso del Estado.  
 Presente.-



Por medio de la presente, nos permitimos informarle a Usted, que mediante Iniciativa de Decreto presentado ante ese H. Congreso del Estado, la cual anexamos a la presente para su conocimiento, se solicito en términos legales y administrativos, la autorización para que este Ayuntamiento de Río Bravo gestione y contrate un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V., así como la constitución de un Fideicomiso para la ejecución del Proyecto de Relleno Sanitario en el municipio.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

El Secretario del Ayuntamiento  
 Lic. Eduardo René López López

ATENTAMENTE  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 El Presidente Municipal  
 Ing. Roberto Benet Ramos



DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO,  
P R E S E N T E.-

Los C.C. ING. ROBERTO BENET RAMOS, LIC. EDUARDO RENÉ LÓPEZ LÓPEZ, LIC. CELESTE EDITH MARTINEZ RIVERA, Presidente Municipal, Secretario y Segundo Síndico del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, respectivamente, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, y justificamos mediante la publicación respectiva del anexo al periódico Oficial del Estado de fecha de 1-uno de enero de 2008, en ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano de Gobierno por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV y 131 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones II, XV, XXXI y XXXII, 51 fracción III aplicado en contrario sensu en relación al segundo párrafo inciso b) números 5, 6 y 9, 53, 54, 55 fracción VI y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, con el debido respeto, comparecemos ante esa Diputación Permanente, a promover **Iniciativa de Decreto que autorice al Municipio de Río Bravo a gestionar y contratar un crédito y la constitución de un fideicomiso, cuyo destino será la ejecución del proyecto de relleno sanitario en el municipio**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, faculta a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el Honorable Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades; de igual manera, el artículo 55 fracción VI del ordenamiento legal invocado dispone el otorgamiento de facultades en favor de los Presidentes Municipales para celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, así como que los Síndicos comparecerán en el otorgamiento de contratos o de cualquier otra obligación patrimonial.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Secretaría del Ayuntamiento  
Plaza Hidalgo No. 2 S/N  
Zona Centro CP 88009  
(899) 9340011 / 9340643 Ext 122  
Cd. Río Bravo, Tamaulipas



**SEGUNDO.** Que la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo, en este caso concreto, los referentes al inciso c) de dicha fracción que son los relativos a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**TERCERO.** Que es propósito del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, gestionar y contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N), y la constitución de un fideicomiso, para la ejecución del proyecto de relleno sanitario.

En virtud de los fundamentos y motivos precedentes, y estimando justificado lo anterior, sobre la base del interés público sometemos a la consideración de esa Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO A GESTIONAR Y CONTRATAR CON LA CORPORACION FINANCIERA DE AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V., UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONSTITUYENDO AL GOBIERNO DEL ESTADO COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACIÓN, Y A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo a gestionar y a contratar con la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. una línea de crédito hasta por la cantidad de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), y a constituir un Fideicomiso con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas se afecten las aportaciones federales, para servir como fuente de pago del crédito autorizado.

El Ayuntamiento de Río Bravo deberá afectar los productos de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito, los cuales podrán ser utilizados como fuente de pago.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante del Ayuntamiento de Río Bravo, para cumplir con la presente autorización.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado únicamente a financiar la ejecución del proyecto de Relleno Sanitario en el Municipio de Río Bravo.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total del proyecto, el Municipio de Río Bravo deberá aportar los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se establezca en el correspondiente contrato de apertura de crédito que al efecto sea celebrado por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los contratos de obra, de servicios o cualquier otro que sea necesario para la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el Ayuntamiento con el visto bueno del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, las cuales deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El fideicomiso estará vigente en su estructura hasta que se extingan las obligaciones presentes y futuras establecidas en el mismo, para el desarrollo del proyecto.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de Finanzas emitirá las instrucciones y realizará las acciones que sean necesarias para que los recursos autorizados correspondientes a los Fondos Federales que servirán como fuente de pago del crédito autorizado, sean depositadas en los tiempos y

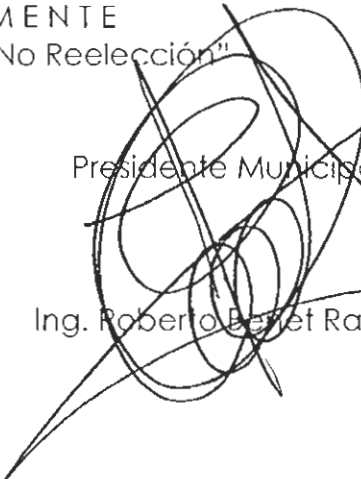


formas que resulten de la celebración de los contratos de crédito al Ayuntamiento de Río Bravo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Río Bravo deberá emitir el Estatuto de Operación del Relleno de Río Bravo, en un plazo máximo de [\_\_90\_\_] días a partir de la publicación del presente Decreto.

ATENTAMENTE  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Secretario del Ayuntamiento  
  
Lic. Eduardo Rene López López

Presidente Municipal  
  
Ing. Roberto Benet Ramos



  
Lic. Celeste Edith Martínez Rivera  
Segundo Síndico

c.c.p. ING. EUGENIO HERNANDEZ FORES/Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas;  
c.c.p. LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES/Secretario General de Gobierno;  
c.c.p. Archivo.